



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2020-GM-A/MPMN**

Moquegua, 30 de Junio 2020.

**VISTOS:**

El Informe Legal N°429-2020-GAJ/GM/MPMN del 25-06-2020, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, opina que se conforme el Comité Evaluador de Propuestas Productivas PROCOMPITE 4 MPMN 2020, de acuerdo con la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, según Informe N° 694-2020-GDES/GM/MPMN; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 29337, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado por la cual se constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Su objetivo es mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Posibilita la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. La misma ley, indica que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden autorizar para PROCOMPITE el uso de hasta el 10% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, el reglamento de la ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, en su artículo 1 señala: El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, en el artículo 9 se considera la Fase de Implementación; numeral 9.4 "La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual está integrado por: El Jefe de área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside, el Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico, un representante de los productores organizados de la zona, para las PROCOMPITE de la categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión.

Que, mediante el Informe N° 694-2020-GDES/GM/MPMN del 17-06-2020 el Ingeniero Julio Sergio Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico Social informa que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, sugiere la conformación del Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participará de la convocatoria.

Que, con Informe Legal N°429-2020-GAJ/GM/MPMN del 25-06-2020, la Gerencia de Asesoría Legal OPINA que se CONFORME el Comité Evaluador de Propuestas Productivas PROCOMPITE 4 MPMN 2020, de acuerdo al cuadro presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, en el artículo 1 numeral 29.

**SE RESUELVE:ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Propuestas Productivas PROCOMPITE 4 MPMN 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, designando a sus miembros, conforme se indica a continuación:

Ing Julio Sergio Luiz Rosado. Gerente de Desarrollo Económico Social; Presidente

Ing Gabriela Elisa Inca Martínez. Sub Gerente de Desarrollo Social; Secretaria Técnica

Sr Oscar Zeballos Guevara; Miembro

Ing Wilbert Oscar Flores Mamani. Sub Gerente de Desarrollo Económico; Profesional experimentado en proyectos de inversión

Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, e) de la UF-GDES; Profesional experimentado en proyectos de inversión.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los integrantes del Comité conformado, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás áreas vinculadas al presente acto administrativo; el expediente de la conformación del Comité Evaluador, queda en custodia de la Gerencia de Desarrollo Social, quien se encargará bajo responsabilidad de llevar a cabo el procedimiento concursal para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, cumpliendo estrictamente lo dispuesto en la ley 29337 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-Encárguese** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley, en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

M. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GDES  
GA  
GPP  
Comité evaluador (5)